



Resolución Jefatural No. 055-98-AGN/J

Lima, **28 ABR. 1998**

Vista la Carta EF/ 92.C.E.D. N° 014-97, de fecha 28 de noviembre de 1997 remitida por la Administradora de la Agencia "C" de Pampas del Banco de la Nación en Junín, y Oficio N° 025-98-CTAR-RAAC/DAR de fecha 21 de Enero de 1998 remitida por la directora del Archivo Departamental de Junín, solicitando la autorización para la eliminación de documentos de la Agencia "C" de Pampas, declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Departamental de Junín ha emitido el Informe Técnico N° 002-98-CTAR-RAAC/USO, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D.S. N° 022-75- ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento D.S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos , acordada en sesión del día 21 de abril de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D.S. Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables innecesarios



del Banco de la Nación, Agencia "C" de Pampas, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límites de 1975 a 1991, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través del Archivo Departamental de Junín, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- Encargar al Archivo Departamental de Junín y a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación